

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

COMITÉ INNOVA CHILE
 COMITÉ INNOVA CHILE

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 19 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|--|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 45.203.033 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 40.620.841 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 40.620.841 |
| | 003 | CORFO | | 3.055.050 |
| | 005 | Fondo de Innovación para la Competitividad | | 36.171.228 |
| | 010 | Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño-FIE | | 1.394.563 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 4.582.192 |
| | 99 | Otros | | 4.582.192 |
| | | GASTOS | | 45.203.033 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 01 | 2.310.608 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 02 | 948.631 |
| 23 | | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | 10 |
| | 01 | Prestaciones Previsionales | | 10 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 41.943.774 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 41.943.774 |
| | 004 | Innovación Empresarial | 03,04,05 | 41.943.774 |
| 26 | | OTROS GASTOS CORRIENTES | | 10 |
| | 01 | Devoluciones | | 10 |

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 63
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 20.041
 - En el exterior, en Miles de \$ 25.168
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 15
 - Miles de \$ 107.498
- d) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicio a 9 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834.

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 31.788

03 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas. Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus presupuestos. Incluye hasta \$ 146.258 miles para Gastos en Personal, y hasta 17 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y hasta \$ 205.612 miles en bienes y servicios de consumo, para el diseño, la evaluación y/o seguimiento de proyectos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 COMITÉ INNOVA CHILE
 COMITÉ INNOVA CHILE

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 19 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|----------------|----------|-----------------------------|
|------------|------------|----------------|----------|-----------------------------|

y programas.

La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo precedente, podrá realizarse en casos calificados, y mediante resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 12 de la ley N° 18.834, del artículo 48 del D.L.N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.

Se podrá comprometer con cargo a futuros presupuestos hasta \$20.971.887 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

Incluye hasta \$513.000 miles para la contratación de entidades regionales que realicen actividades de difusión y acompañamiento a potenciales beneficiarios de la(s) región(es) respectiva(s), con la finalidad que formulen proyectos de Innovación Empresarial e I+D, y hasta \$ 143.640 miles para la contratación de entidades que identifiquen desafíos de innovación social de determinada(s) región(es) y gestionen, en su oportunidad, actividades en el territorio para facilitar el desarrollo de ideas a soluciones y/o mejoras a las soluciones propuestas. Las entidades ejecutoras serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

Con cargo a estos recursos, el Comité InnovaChile podrá financiar programas que contemplen la entrega de subsidios de carácter reembolsable, de modo tal que, cumplidas condiciones objetivas, éstos se conviertan en un préstamo de fomento, dando origen a un crédito a favor de dicho Comité. La(s) condición(es) que debe(n) concurrir para configurar el devengamiento y exigibilidad del préstamo, así como los demás aspectos operativos necesarios para su debida implementación y cobro, serán establecidos por un Reglamento, el que deberá ser dictado por el Director Ejecutivo del Comité.

- 04 Tratándose de acciones incluidas y financiadas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el marco de la ejecución del Fondo de Innovación para la Competitividad y/o del Fondo de Inversión Estratégica, se podrá imputar en esta asignación gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.
- 05 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Comité Innova Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse la asignación presupuestaria en cada uno de los programas y/o instrumentos que la conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.